

En la Ciudad de Barcelona á

Reunidos de una parte D. Felix Fages Vilá y D. Antonio Tarrés Pons, ambos Vocales de la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo y el primero de dichos señores nombrado Ponente en sesión de 11 de Enero de 1929, para resolver en la forma que estime más conveniente á los intereses que representa el incidente ocurrido con la casa Fernandez al abrogarse la propiedad y usar un cliché propio de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo; y de otra D. Federico Fernandez y D. *Adolfo* Zerkowitz; de su libre y espontánea voluntad convien:

Que habiendo el Sr. D. Federico Fernandez, ^{reunido} aceptado el encargo de la confección y tirada de unas placas para obtener fotografías de interiores del Gran Teatro del Liceo, habiendo cobrado por las mismas (26) según factura del día 15 de Junio p.p. la cantidad de 208 pesetas y á la vez habiendo entregado con posterioridad á la Mayordomía del Gran Teatro todos los negativos obtenidos y una primera copia en papel de los mismos, encargó al tecnico Sr. Zerkovitz el trabajo de tirada y obtención de las copias y este sin intención de perjudicar á la Junta y solo por un involuntario descuido, obtuvo de una de las mencionadas placas negativas que contratipó que le sirvió para tirar una cantidad de postales aproximadamente de mil y á la vez con otro contratipo reducido confeccionó 500 carnets ó albumms de 24 fotografías cada uno, y entre ellas una del Gran Teatro, interior del Salón de Espectáculos, visto desde el centro del escenario.

Por todo lo cual y al objeto de que no se vea mermada la propiedad de la edición de interiores fotográficos del Gran Teatro del Liceo, cuya propiedad y placas pertenece exclusivamente á la Junta de Gobierno, pues por cuenta de la misma se hicieron y fueron por ella abonados al Sr. Fernandez sus trabajos según lo demuestra el pago de la factura anteriormente mencionada.

CONVIENEN

1º - Los Señores Fernandez y Zerkowitz, entregan á la Junta para ser debidamente inutilizados los dos contratipos antes dichos y la tirada existente de postales que pasarán á ser propiedad de la Junta de Gobierno.

2º - Los Señores Fernandez y Zerkowitz se comprometen y se obligan á no tener nuevos contratipos de las fotografías obtenidas, á no tirar nuevas copias y á reconocer y respetar la propiedad de las existentes y de todas las que en lo sucesivo puedan tirar y obtener con las placas dichas, pues pertenecen á la Junta de Gobierno.

3º - La Junta de Gobierno pagará al Sr. Fernandez por cada una de las postales tiradas la cantidad de diez céntimos de peseta.

4º - En atención á que de los 500 carnets de 24 fotografías cada uno, no puede desglosarse ó separarse la que pertenece al Gran Teatro del Liceo, la Junta de Gobierno permitirá la venta de los 500 existentes y recibirá del Sr. Fernandez la cantidad de siete céntimos por fotografía y por carnet.

5º - Los Señores Fernandez y Zerkowitz se comprometen y obligan á no editar nuevos carnets una vez agotados los 500 que se declaran, como asimismo á no tirar nuevas postales, pues por ningún concepto, motivo ó caso, podría exceptuarse este hecho de usar indebidamente de una propiedad ajena en absoluto á dichos señores y que ambos de una manera clara é ~~includible~~ indubitable reconocen que pertenece á la Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo de Barcelona.

Los Señores Fages y Tarrés se reservan empero la aprobación de estas bases que constituyen, no solamente un contrato, sino á la vez el reconocimiento y declaración por parte de los Srs. Fernandez y Zerkowitz de la propiedad de placas, contratipos y copias á favor de la mencionada Junta de Gobierno, á cuyo efecto las someterán á la aprobación de la misma en la primera reunión que se celebre.

** después de sellarse cada una de las fotografías en cada carnet con el nombre de quien tirada cualquier que aparezca sin el mitado sello de la Junta de Gobierno de este gran teatro*